



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
*Ministerio de Educación*

USHUAIA, 02/02/2026

VISTO el Expediente N° MED-E-2222-2026 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Disposición D.G.A.F. N° 02/2026, se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 02/26 – RAF 514, referente a la compra de insumos de librería para favorecer el fortalecimiento de los aprendizajes y generar redes territoriales que permitan detectar y acompañar a estudiantes en riesgo de desvinculación escolar, según detalles de Nota de Pedido N° 01/26 - RAF 514.

Que en primera instancia no se recibieron ofertas, por lo que resulta necesario declarar desierta la Contratación mencionada.

Que persistiendo la necesidad de contar con los insumos, resulta procedente realizar un nuevo llamado a Contratación Directa.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación en la Resolución N° RESOL-2025-351-APN-SE#MCH y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia – denominada: "GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 29", los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2018 y N° 2092/2011.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso 1), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 – Anexo II y su modificatorio, N° 565/23 y las Resoluciones M.E. 1120/24, O.P.C. N° 17/21 - Anexo I capítulo I, inciso b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3156/23, su modificatorio N° 30/24 y la Resolución M.E.D. N° 29/24.

Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
D I S P O N E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar desierta la Contratación Directa N° 02/26 – RAF 514, autorizada por la Disposición D.G.A.F. N° 02/2026, referente a la compra de insumos de librería para favorecer el fortalecimiento de los aprendizajes y generar redes territoriales que permitan detectar y acompañar a estudiantes en riesgo de desvinculación escolar, en los términos establecidos en el artículo 18, inciso 1) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el llamado N° 2 de la Contratación Directa N° 03/26 - RAF 514, referente a la compra de insumos de librería para favorecer el fortalecimiento de los aprendizajes y generar redes territoriales que permitan detectar y acompañar a estudiantes en riesgo de desvinculación escolar.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
*Ministerio de Educación*

...//2.-

la presente.

**ARTÍCULO 4°.**- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación en la Resolución N° RESOL-2025-351-APN-SE#MCH y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia – denominada: “GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 29”, los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2018 y N° 2092/2011.

**ARTÍCULO 5°.**- Imputar el gasto a las U.G.G. 037EDU, U.G.C. EDU037, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

**ARTÍCULO 6°.**- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 00003/2026.-**